

ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 44) dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, la Disposición Final Primera del mencionado Decreto autoriza a la titular de la Consejería de Bienestar Social a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, contempla las partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2006.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 100/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la Primera Infancia (0-3 años).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar será con carácter general la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Ficha Proyecto que figura como Anexo II de la presente Orden.

d) Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director, según el modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

e) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.

f) En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad, así como Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo VII de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. de Extremadura, 43, 06800 de Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correo se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Artículo 4. Documentación previa al pago.

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de Concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Documentación General: Certificado de inicio de la actividad, expedido por el secretario o interventor y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, en el caso de las Corporaciones Locales, y Declaración Responsable del inicio de la actividad expedida por el secretario y con el V.º B.º del Presidente en el caso de Entidades Privadas sin ánimo de lucro, según el modelo establecido en el Anexo IV de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero que inicien su actividad a final de año, podrán presentar certificación en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro presentarán, además, la siguiente documentación: Fotocopia compulsada de la licencia Municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. Entidades públicas:

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 10% del presupuesto total destinado a estas entidades en el presente ejercicio presupuestario.

2. Entidades privadas sin ánimo de lucro:

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 50% del presupuesto total destinado a estas entidades en el presente ejercicio presupuestario.

Artículo 6. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

La forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina a continuación para las distintas entidades concurrentes:

Entidades Públicas.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos.

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 4.

b) El segundo y tercer pago, que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se abonará de la siguiente forma:

— El primer 25% se efectuará previa recepción del Certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá que remitirse antes del 1 de septiembre del presente ejercicio presupuestario.

— El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del Certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del presente ejercicio presupuestario.

2. La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

3. La justificación de los gastos y pagos se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, según el modelo establecido en el Anexo V de la presente Orden. Las facturas y demás documentos justificativos de los gastos y pagos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

4. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso con destino al fin para el que ha sido concedido, según el modelo establecido en el Anexo VI de la presente Orden.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

6. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario, según el modelo establecido en el Anexo VIII.

Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

1. A la firma de la Resolución de subvención y, previa presentación por la Entidad de la documentación referida en el artículo 4, se abonará el 50% de la misma. Cada tres meses deberá presentarse certificación de ingresos y gastos, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante se transferirá hasta completar la totalidad de la subvención.

2. Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del 4.º trimestre recogerá los gastos de los meses de septiembre y octubre y la previsión de los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena del mes de noviembre del presente ejercicio presupuestario. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos (de 1 de enero a 31 de diciembre del presente ejercicio presupuestario), con fecha límite el 31 de enero del siguiente ejercicio presupuestario, mediante

facturas y/o documentos originales o fotocopias compulsadas de pagos y gastos no presentadas anteriormente, justificativas del empleo de la subvención recibida.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Privadas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Código de Proyecto 200614003000700) por importe de 1.203.385,54 €, en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Código de Proyecto 200014003001300) por importe de 166.388,00 euros; y en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 489 00 (Código de Proyecto 200014003000600) por importe de 60.101,00 euros.

2. La cuantía global de estos créditos presupuestarios podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de marzo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES SOCIOEDUCATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS)

Don/ña : _____ como Representante legal de la Institución/Entidad

Con domicilio en _____ localidad _____
C. Postal _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

C.I.F. de la Institución/Entidad _____
Nº de Registro de Entidades y Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social _____

Autorización de la Administración Educativa como Centro de Educación Infantil _____

Localidad donde se va a desarrollar el Proyecto: _____

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros para la realización de actuaciones a través de un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de de de 2.006, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan Servicios Sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda.
- Anexo III: Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.006, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.
- En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad, así como Declaración Responsable conforme al modelo que figura como anexo VII de la presente Orden.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En.....a.....de.....de 2006
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.

Nº de habitantes _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años _____

Población comprendida entre los 3 y 6 años _____

4. INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO.

4.1. Instalaciones

- El Centro está ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: _____

Superficie interior (en m²)..... _____

Aulas

Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3	(años)

- Salas para menores de 1 año:
 Disponen de espacio para preparación de alimentos Sí
NO

Disponen de área diferenciada para higiene Sí
NO

- Salas para menores de 2 años:
 Disponen de área diferenciada para descanso Sí
NO

Disponen de área diferenciada para higiene

SÍ
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo)

SÍ
NO

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

Superficie de otras dependencias

Sala usos múltiples.....	
Despachos	
Sala de Profesores	
Hall	
Otros (especificar).....	

.....

Superficie exterior (en m²)
(Detallar equipamientos)

.....

4.2 Materiales y recursos del Centro:

.....
.....

5 RELACIÓN NUMÉRICA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SE VAN A ATENDER EN EL CENTRO, POR TRAMOS DE EDAD:

-De 0 a 1 años: _____

-De 1 a 2 años: _____

-De 2 a 3 años: _____

Total: _____

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: _____

Número de niños y niñas con alto riesgo social: _____

Número de niños y niñas que asisten al comedor: _____

10. OBSERVACIONES:

(Sello de la Institución/Entidad y firma del representante legal)

Fdo.:.....

*El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura

ANEXO III

MODELO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

AYUNTAMIENTO DE...../ ENTIDAD PRIVADA DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA/DECLARA: Que en el Estado General de Gastos e Ingresos del Presupuesto General de este/a Ayuntamiento/Entidad para el año 2006 con objeto de llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) existen las dotaciones que se relacionan a continuación:

	CANTIDAD (€)
1.GASTOS	
1.1 CAPÍTULO I -PERSONAL	
REMUNERACIONES BÁSICAS	
OTRAS REMUNERACIONES	
CUOTAS SOCIALES	
ACCIÓN SOCIAL	
TOTAL CAPÍTULO I	
1.2 CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
MATERIAL, ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y OTROS	
TOTAL CAPÍTULO II	
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	
TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INFANTIL	
APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD	
OTROS INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	
DÉFICIT GASTOS - INGRESOS	

Y para que conste expido el presente, con el V° B° del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a, en a.....de..... de 2006.

V°B° EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE LAS ENTIDADES PRIVADAS

AYUNTAMIENTO DE..... / ENTIDAD PRIVADA DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA/DECLARA: Que en relación a la Orden de fecha (D.O.E. nº..... de fecha, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), correspondiente al ejercicio, a la que concurrió esta Entidad, habiéndosele concedido una ayuda por importe de (importe en número) (importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención con fecha de de 2006.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, al amparo de lo estipulado en el artículo cuatro de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación/declaración de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Alcaldesa o Presidente/a, en de de de 2006.

VºBº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de €, al amparo de la *Orden de fecha* (D.OE. N°..... de fecha.....) por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), los gastos habidos en la ejecución del mencionado programa, correspondientes al primer 25%/ segundo 25%/ segundo 50%, ascienden a la cantidad de (importe en número)(importe en letra), los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo seis de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en, a.....de.....de 2006.

VºBº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25%, del segundo 25% así como del restante 50% de la subvención concedida.

ANEXO VI

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de(importe en número).....€ (importe en letra), al amparo de la *Orden de fecha (D.O.E. N°.....de fecha*), por la que se convoca el *Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, correspondiente al ejercicio 2006, el ingreso (del primer 50% o primer o segundo 25%) por importe de (importe en número)(importe en letra) ha sido contabilizado en la partida presupuestaria, según operación n°, con fecha dede, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo seis de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en, a.....de.....de 2006.

VºBº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50 % y del primer y del segundo 25 % de la subvención concedida

ANEXO VII

D./D^a,
 con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
, con domicilio en
, C/.....

COMPARECE

Ante.....
 (Nombre y apellidos de la autoridad)
 en su calidad de
 (Denominación del cargo)
 de.....
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de 2006

Fdo.:
 (Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones A Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

EXCMA. SRA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de€, al amparo de la *Orden de fecha ... de ...de 2006 (D.O.E. nº ... de... de... 2006)*, por la que se convoca el *Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, correspondiente al ejercicio 2006, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo seis, apartado seis de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/, enade..... de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención, a remitir antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario.